



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0694-2019-MPY

Yungay, 07 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0701-2019-MPY/06.44, de fecha 07 de noviembre de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPY/CS, para la adquisición de 01 Camioneta Pick Ups 4x4 para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 8.2 del artículo 8; 8.2 del numeral 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1440, en adelante Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Numeral 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el Numeral 44.8. de la misma normativa, señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la Adquisición de Bienes, Servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico”;



Que, mediante Informe N° 0701-2019-MPY/06.44, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 007-2019-MPY/CS, para la adquisición de 01 Camioneta Pick Ups 4x4 para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales; para tal efecto eleva propuesta de los integrantes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-MPY/CS, para la adquisición de 01 CAMIONETA PICK UPS 4X4 para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales; de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|---|------------------------|
| 1. | Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | PRESIDENTE |
| 2. | Ing. VICTOR HUGO ALAYO CHICALLA
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental | PRIMER MIEMBRO |
| 3. | Sr. ROBERTO LUIS MILLA MENDOZA
Jefe de la División de Equipo Mecánico | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | |
|----|--|-------------------------|
| 1. | C.P.C. LUIS EDINSON SANCHEZ VIDAL
Gerente de Administración y Finanzas | PRIMER SUPLENTE |
| 2. | Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento | SEGUNDO SUPLENTE |
| 3. | Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | TERCER SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado, tendrá a su cargo la Admisión, evaluación y calificación de las propuestas presentadas hasta la culminación del procedimiento de selección (otorgamiento de la buena pro), actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

